

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-2914** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/18/2016, de 31 de marzo, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de Notario en resolución de concurso ordinario. Pág. 7476
- CVE-2016-2851** **Ayuntamiento de Laredo**
Decreto de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil. Pág. 7477
- CVE-2016-2852** Decreto de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil. Pág. 7478

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-3045** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Orden PRE/19/2016, de 4 de abril, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 7479
- CVE-2016-2996** **Servicio Cántabro de Salud**
Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC n.º 60, de 30 de marzo de 2016, de resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 7489
- CVE-2016-3055** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución, de 4 de abril de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 7490
- CVE-2016-2855** **Ayuntamiento de Laredo**
Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente, Oficial Carpintero. Pág. 7499

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-2870** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de mediación de seguros privados. Pág. 7504
- CVE-2016-2917** Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se declara desierto el concurso HV 2015/0/0017. Pág. 7505
- CVE-2016-2912** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Relación de contratos menores aprobados en el primer trimestre de 2016. Pág. 7506
- CVE-2016-2898** **Ayuntamiento de Comillas**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de puestos en las fiestas de Comillas de 2016. Expediente 371/2016. Pág. 7507

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CVE-2016-2856	Ayuntamiento de Laredo Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del seguro de vida del personal municipal. Expediente 549/2015.	Pág. 7509
CVE-2016-2857	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del seguro de responsabilidad civil. Expediente 138/2016.	Pág. 7511
CVE-2016-3090	Junta Vecinal de Ibio Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 64, de 5 de abril de 2016, de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Mozagruco número 22 y Mozagro número 23.	Pág. 7513
CVE-2016-2877	Junta Vecinal de Sámano Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de bien inmueble de naturaleza demanial, Escuelas de Montealegre.	Pág. 7514

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-2985	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2016.	Pág. 7516
CVE-2016-2896	Concejo Abierto de Argüébanes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7517
CVE-2016-2906	Concejo Abierto de Avellanedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7519
CVE-2016-2955	Junta Vecinal de Barcenilla Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 7520
CVE-2016-2901	Junta Vecinal de Bareyo Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7522
CVE-2016-2903	Concejo Abierto de Barreda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7523
CVE-2016-2942	Junta Vecinal de Bedoya Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 7525
CVE-2016-2986	Concejo Abierto de Bustamante Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7526
CVE-2016-2881	Concejo Abierto de Bustillo del Monte Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 7527
CVE-2016-2899	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7528
CVE-2016-2956	Concejo Abierto de Cabañes Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 7529
CVE-2016-2958	Junta Vecinal de Cabrojo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 7530
CVE-2016-2967	Concejo Abierto de Castrillo del Haya Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7531

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CVE-2016-2885	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 7533
CVE-2016-2963	Concejo Abierto de Cuenca Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015.	Pág. 7534
CVE-2016-2964	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7535
CVE-2016-2944	Junta Vecinal de Gibaja Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7536
CVE-2016-2882	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 7537
CVE-2016-2909	Concejo Abierto de La Vega Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7538
CVE-2016-2904	Concejo Abierto de Lerones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7540
CVE-2016-2957	Concejo Abierto de Matarrepudio Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7542
CVE-2016-2887	Junta Vecinal de Mogrovejo Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7543
CVE-2016-2905	Concejo Abierto de Obargo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7544
CVE-2016-2890	Junta Vecinal de Pando-Penilla Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7546
CVE-2016-2872	Concejo Abierto de Perrozo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7547
CVE-2016-2959	Concejo Abierto de Población de Abajo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7548
CVE-2016-2968	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7549
CVE-2016-2879	Junta Vecinal de Praves Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7551
CVE-2016-2900	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandio Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7552
CVE-2016-2960	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 7553
CVE-2016-2873	Concejo Abierto de Salcedo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7554
CVE-2016-2880	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar Exposición pública de las cuentas generales de 2014 y 2015.	Pág. 7555
CVE-2016-2894	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 7556
CVE-2016-2895	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7558
CVE-2016-2889	Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7560

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CVE-2016-2876	Concejo Abierto de Santa María de Valverde Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 7561
CVE-2016-2962	Concejo Abierto de Serna de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 7562
CVE-2016-2965	Junta Vecinal de Silió Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7563
CVE-2016-2892	Junta Vecinal de Ubiarco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7564
CVE-2016-2907	Concejo Abierto de Vendejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7566
CVE-2016-2897	Concejo Abierto de Villamoñico Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 7568
CVE-2016-2875	Concejo Abierto de Villanueva de la Nía Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7569
CVE-2016-2886	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 7570
CVE-2016-2888	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 7571
CVE-2016-2891	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7573
CVE-2016-2969	Junta Vecinal de Zurita Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7575
CVE-2016-2800	Junta Vecinal de Bustablado y Duña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 7577
CVE-2016-2883	Concejo Abierto de Quintanilla de An Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 7579
CVE-2016-2884	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 7581

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-2835	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7582
----------------------	--	-----------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2016-2893	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Orden MED/22/2016, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular.	Pág. 7583
CVE-2016-3018	Ayuntamiento de Santander Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura Educación y Juventud para proyectos juveniles en el término municipal de Santander en el año 2016.	Pág. 7605
CVE-2016-3019	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en el Municipio de Santander, para el ejercicio 2016 y sus bases reguladoras.	Pág. 7606

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-2803** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en finca de barrio Sierra. Pág. 7607

7.5. VARIOS

- CVE-2016-2902** **Ayuntamiento de Camargo**
Bases de la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sorteo, para la concesión de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en el Mercadillo de Maliaño. Pág. 7608
- CVE-2016-2840** **Ayuntamiento de Reinosa**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 7619
- CVE-2016-2908** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de instalación de aire acondicionado en comercio menor de pan, pastelería, confitería y lácteos, en San Fernando, 4, bajo. Expediente 35931/2015. Pág. 7620
- CVE-2016-2878** **Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandío**
Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones. Pág. 7621
- CVE-2016-2871** **Concejo Abierto de Salcedo**
Aprobación inicial y exposición pública para el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Forestal Vecinal (leñas vecinales) en el Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 289 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 7622

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-2862** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2016. Pág. 7623
- CVE-2016-2913** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de auto y requerimiento en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2016. Pág. 7625
- CVE-2016-2336** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera**
Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso 90/2015. Pág. 7627
- CVE-2016-1972** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**
Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 628/2015. Pág. 7628

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-2914 *Orden PRE/18/2016, de 31 de marzo, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de Notario en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por resolución de 4 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) y resuelto por resolución de 11 de marzo de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar al notario que se indica para provisión de la notaría de Ampuero:

— Doña Olga Entrena Fuentes.

Trasládese esta Orden a Dirección General de los Registros y del Notariado, Colegio Notarial de Cantabria y al interesado. Y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2016/2914

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2851 *Decreto de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Rosalina López Visitación para la celebración de matrimonio civil de don Manuel Trueba Arce y doña Guillermina Hurtado Almonte.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 31 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/2851

CVE-2016-2851

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2852 *Decreto de delegación de funciones del alcalde para celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don Benito Ortiz Álvarez, para la celebración de matrimonio civil de don Mariano Ateca del Río y doña Mónica Ortiz Conde.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 31 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/2852

CVE-2016-2852

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-3045 *Orden PRE/19/2016, de 4 de abril, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/25/2016, de 2 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 8 de febrero,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/25/2016, de 2 de febrero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la consejera de Presidencia y Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación
N: Nocturnidad
F: Festividad.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
403	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6153	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6156	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6260	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6274	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (F) (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6321	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.
N: Nocturnidad
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2238	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA JULIA DALAMA PERNÍA
6345	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6371	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6375	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6381	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6387	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6404	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6410	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1427	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1442	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1556	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	JOSÉ LUIS OBESO GARCÍA
1595	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1598	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1655	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

A: Manejo de Autobombas.

TC: Transporte Cuadrilla.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
574	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
643	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
646	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
667	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CS: Complemento Singular del Puesto.

R: Disponibilidad Retén.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2287	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5949	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5950	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6209	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6289	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6369	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

N: Nocturnidad

F: Festividad.

2T: Trabajo a 2 turnos.

T: Turnicidad.

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
559	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
7944	CONDUCTOR (JP-D, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9262	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
725	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CS: Complemento Singular del Puesto.

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4187	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7954	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9377	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9378	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada especial.
CP: Conductor Presidente.

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
802	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
804	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4376	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5939	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ
6327	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARÍA ÁNGELES NUÑEZ IGLESIAS
6339	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6400	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: FONTANERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: CARPINTERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
74	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
77	OFICIAL DE OFICIOS-ELECTRICISTA (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4202	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
4205	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2294	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CAPATAZ

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
60	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
70	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7933	CAPATAZ (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
1289	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1290	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1387	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1390	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1392	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1399	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO AUXILIAR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CS: Complemento Singular del Puesto.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: PARQUE MÓVIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
64	ENCARGADO PARQUE MÓVIL (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-3045

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
488	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
494	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
9597	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6122	ENCARGADO CULTIVOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
756	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4361	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4365	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO GENERAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
63	ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA (JE-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
468	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

2016/3045

CVE-2016-3045

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2996 *Corrección de errores a anuncio publicado en el BOC n.º 60, de 30 de marzo de 2016, de resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de marzo de 2016, número 60, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

1.- En la base 3ª,

Donde dice:

"Presidente: María Ángeles Villanueva Egüaras, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

Debe decir:

"Presidente: Luis Gonzalo Pérez Roji, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

2.- En el Anexo I, Apartado D1,

Donde dice:

"D.1 Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en física médica/medicina física; 0,15 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación)".

Debe decir:

"D.1 Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de diagnóstico molecular: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto un crédito por cada diez horas de formación)".

El plazo de presentación de solicitudes, se prolonga quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, Julián Pérez Gil.

2016/2996

CVE-2016-2996

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-3055 *Resolución, de 4 de abril de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/6/2016, de 2 de febrero, publicada en el BOC número 25, de 8 de febrero de 2016, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

Primero. - Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/6/2016, de 2 de febrero.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2016

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO

EMPLEADO DE SERVICIOS

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3352	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4518	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada prolongada.

OPERARIO DE COCINA

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3368	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4493	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4571	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4572	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6962	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9052	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

CONDUCTOR

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9031	CONDUCTOR (JE-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada especial.

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

RESPONSABLE DE SERVICIOS

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T,T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada prolongada.
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6782	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6784	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6785	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6790	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6793	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6797	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6798	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6801	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6802	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6803	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6804	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6808	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6809	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6810	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6816	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6817	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6819	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6823	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6824	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6825	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6827	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6828	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6833	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9153	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9157	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9158	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9752	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9753	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9754	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9755	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9756	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9757	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9759	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9760	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9761	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9762	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9763	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9764	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9765	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9766	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9767	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9768	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.

T: Turnicidad.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4474	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6696	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6698	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6703	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6720	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9074	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9078	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

TÉCNICO DE COCINA

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4556	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6748	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6749	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6753	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6756	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6757	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6762	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6942	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9496	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	JULIÁN DE LA TORRE GONZÁLEZ
9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2016-3055

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3331	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7047	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7048	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7050	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7051	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: COCINA

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO-COCINA (JP-C, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

ESPECIALIDAD: CENTRO

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4426	ENCARGADO-CENTRO (JP-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO MANTENIMIENTO (JP-C, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

F: Festividad.

2016/3055

CVE-2016-3055

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2855 *Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente, Oficial Carpintero.*

Justificación.

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el artículo 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio colectivo de trabajadores laborales del Ayuntamiento de Laredo, y vista la solicitud de jubilación parcial anticipada de un oficial carpintero.

Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.

Objeto: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de:

Un Oficial Carpintero.

Contrato laboral temporal: Contrato de relevo.

Grupo de Cotización: 8.

Funciones: Las del puesto de trabajo número 53.

Jornada laboral: Jornada parcial.

Segunda.- Contratación del personal laboral temporal.

La contratación de personal laboral temporal procede para atender necesidades que se precise cubrir mediante otras formas contractuales (Artículo 4.2.c. del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.)

Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convoca, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer

funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la siguiente titulación: FP grado medio en madera y mueble o equivalente.

f) Carné de conducir tipo B

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas, además deberá estar y acreditar estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas publicas de empleo correspondientes.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o mas contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlas en el caso de ser propuesto para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la instancia se acompañará:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.

— La documentación justificativa a que hace referencia la base séptima de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación. Toda la documentación que se acompañe a la solicitud deberá ser original o estar debidamente compulsada.

Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.laredo.es.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en

la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.laredo.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza/puesto de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

Séptima.- Sistema Selectivo.

La selección se efectuará mediante concurso.

Serán objeto de puntuación los méritos que exclusivamente se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia cotejada, de acuerdo al siguiente baremo:

Experiencia laboral: 5,00 puntos.

— La experiencia laboral acreditada en puestos desempeñados en la Administración Pública o puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de la convocatoria:

Por cada mes de prestación de servicios: 0,05 puntos.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de los puestos convocados.

2.- Cursos Oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria: 3,00 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 puntos.

(Computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera).

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: 2,00 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir puestos en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a la categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada: 0,2 puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria en la que se alegue la acreditación de la superación de la prueba.

Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluidas las pruebas y entrevista en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el Orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

El personal laboral no permanente, una vez propuesto por el órgano de Selección, y acreditada su situación de demandante de empleo, procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la firma del contrato laboral pertinente.

Novena.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones.

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo la duración del contrato laboral sera hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación.

Decima.- Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo (Boletín Oficial de Cantabria DE 22 De abril de 2.008), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

CVE-2016-2855

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

Undecima.- Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

Laredo, 23 de marzo de 2016.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dña.
, con DNI número... con domicilio para notificaciones en...
, teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para:

, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha...,

MANIFIESTA :

1. Que desea participar en el proceso selectivo de
 2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
 3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.
 - Documentos justificativos de la fase del concurso.

Laredo a.....de..... de 201 .

(firma)

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

2016/2855

CVE-2016-2855

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2870 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de mediación de seguros privados.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2015/73.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Mediación de seguros privados para el Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 230 de 1 de diciembre de 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 290.249,64 euros.
5. Presupuesto máximo de licitación: 145.124,82 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2016.
 - b) Importe de adjudicación: 7,5% sobre la prima neta anual de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial que tenga suscrita el Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 29 de febrero de 2016.
 - d) Contratista: Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S. A., C.I.F A-2891639, Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 Madrid.

Santander, 1 de abril de 2016.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2016/2870

CVE-2016-2870

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2917 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se declara desierto el concurso HV 2015/0/0017.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
- c) Número de expediente: HV 2015/0/0017.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material Para Código ICTUS.
- c) Número de Lotes: 3.
- d) Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria 9/10/2015.
- e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» 15/10/2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 698.654,00 euros (IVA incluido) seiscientos noventa y ocho mil, seiscientos cincuenta y cuatro euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de enero de 2016, puede consultarse en la dirección de Internet: <http://www.humv.es>
- b) Adjudicatarios: Desierto por no cumplir especificaciones técnicas.

Santander, 29 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. (Resolución 7/10/15, BOC extraordinario número 201 de 20/10/15),
el director gerente del HUMV,
Julio Pascual Fernández.

2016/2917

CVE-2016-2917

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-2912 *Relación de contratos menores aprobados en el primer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el primer trimestre de 2016.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PROCEDTO.ADJUD. CONTRATO
- Suministro de limpieza, mantenimiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y cargas limpiadoras, limpieza de alfombras durante el año 2016 de la ACAT y oficinas de Castro Urdiales, Torrelavega, Solares y Potes	4.684,93	CA. S. H. CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artºs. 111, 138.3
- Servicio de Mantenimiento de Servidor NEMO Q Gestor de Colas año 2016	1.003,86	NEMO Q IBERICA,S.A.	Artºs. 111, 138.3
- Servicio de clasificación y tramitación diaria de correspondencia postal 2016 en la ACAT	9.757,44	OF SERVICE BTP, S.L.	Artºs. 111, 138.3
-Servicio mantenimiento aplicación CGAP económico- presupuestaria y patrimonio para el 2016	6.669,83	ATYS, S. L.	Artºs. 111, 138.3
-Servicio de mantenimiento servidor HOUSING ITP-ACAT 2016	2.204,14	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	Artºs. 111, 138.3
-Servicio de mantenimiento HOUSING BPEL-ACAT 2016	7.375,43	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L	Artºs. 111, 138.3
-Trabajo Técnico de Notificación de liquidaciones tributarias, recursos y reclamaciones durante el 2016	19.197,00	Juan Manuel RUMOROSO TORRE	Artºs. 111, 138.3
-Servicio de mantenimiento Sistema Integración para la ACAT 2016	12.646,92	IZERTIS, S.L.	Artºs. 111, 138.3
-Suministro de diferentes etiquetas y carpetas para el Servicio de Tributos	10.537,89	JOSE MANUEL DE LUIS GAMEZ	Artºs. 111, 138.3
-Trabajo técnico para determinación de precios medios de mercado de los inmuebles de naturaleza rústica en 57 municipios no costeros de Cantabria	21.519,85 €.	AGROAMBIENTE 2001 S.L.	Artºs. 111, 138.3

Santander, 1 de abril de 2016.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Pedro Pérez Eslava.

2016/2912

CVE-2016-2912

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-2898 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de puestos en las fiestas de Comillas de 2016. Expediente 371/2016.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de puestos en la fiestas de Comillas de 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia.
 - 2. Domicilio: Calle Joaquín Piélagos, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Comillas, 39520.
 - 4. Teléfono: 942 720 033.
 - 5. Telefax: 942 720 037.
 - 6. Correo electrónico: secretaria@comillas.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: comillas.sedelectronica.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 371/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Licencias ocupación dominio público.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación puestos y atracciones fiestas.
- c) Lugar de ejecución: Zonas designadas en los planos del expediente en Comillas.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

1. Propuesta económica: La comisión de valoración otorgará veinticinco puntos (25) a la mejor oferta y a las demás de forma proporcional, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Oferta del licitador} \times 25 / \text{Oferta más alta}.$$

2. Propuesta técnica y de idoneidad: En este apartado la comisión valorará las características de los elementos que se solicite instalar. Según el tipo de ocupación que se trate, la comisión tendrá en cuenta el interés que la actividad tiene para el Ayuntamiento, la novedad, antigüedad, estado de conservación, estética, idoneidad al espacio que se pretende ocupar, y cualquier otra característica técnica. La puntuación máxima por este concepto será de diez (10) puntos.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto euros: En función el tipo de puesto (artículo 4 del pliego de cláusulas).

6. Garantía exigida.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: En función el tipo de puesto (artículo 4 del pliego de cláusulas).

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver artículo 6º del pliego de cláusulas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: En el Registro General del ayuntamiento de Comillas, o bien por cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Joaquín Piélagos, 1.

3. Localidad y código postal: Comillas, 39520.

4. Teléfono: 942 720 033.

5. Telefax: 942 720 037.

6. Correo electrónico: secretaria@comillas.es

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: calle Joaquín Piélagos, 1.

b) Localidad y código postal: Comillas, 39520.

c) Fecha y hora: Tercer día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Comillas, 28 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2016/2898

CVE-2016-2898

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2856 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del seguro de vida del personal municipal. Expediente 549/2015.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación del seguro de vida del personal municipal del Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de Expediente: 549/2015.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
Descripción: Seguro de vida.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- c) Admisión de Lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 160.000 euros por cuatro años, 40.000 euros/año.

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España número 6.
- c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 605 100.
- e) Fax: 942 607 603.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.laredo.es>
- g) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según el apartado 5 y 6 de la cláusula 1 de los pliegos de cláusulas administrativas, se admitirán exclusivamente ofertas suscritas por Compañías de Seguros.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Décimo quinto día natural contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones

c) Criterios de valoración:

— Precio de la póliza: Máximo 55 puntos.

— Diligencia en la resolución de reclamaciones y en los plazos de respuesta a las mismas o en cualquier tipo de requerimiento efectuado por el Ayuntamiento: Máximo 35 puntos.

— Técnicas de gestión, económicas y de cualquier otro tipo que supongan un valor añadido para el Ayuntamiento de Laredo: Máximo 10 puntos.

Según el apartado 8 de la cláusula 1 de los pliegos de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España número 6.

Localidad y código postal: Laredo 39770.

e) Admisión de variantes: Si.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España número 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre A no será pública. La fecha de apertura de los sobres B y C, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 29 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2016/2856

CVE-2016-2856

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2857 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del seguro de responsabilidad civil. Expediente 138/2016.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación del seguro de responsabilidad civil, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de Expediente: 138/2016.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.

Descripción: Seguro de responsabilidad civil.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.

- c) Admisión de Lotes: No.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por mutuo acuerdo en el sucesivo ejercicio, hasta un máximo de dos años.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 60.000 euros por dos años, 30.000 euros/año.

5. Garantía exigida:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España número 6.
- c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 605 100.
- e) Fax: 942 607 603.

f) Dirección web del perfil del contratante municipal: http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php

g) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según la cláusula 10, se admitirán exclusivamente ofertas suscritas por Compañías de Seguros.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Décimo quinto día natural contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España número 6.

Localidad y código: Laredo 39770.

d) Admisión de variantes: Si.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España, número 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre A no será pública. La fecha de apertura de los sobres B y C, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 29 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2016/2857

CVE-2016-2857

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-3090 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 64, de 5 de abril de 2016, de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Mozagruco número 22 y Mozagro número 23.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

En la tabla descriptiva de los aprovechamientos forestales objeto de subasta.

Donde dice:

MONTE MOZAGRUCO N.º 22

Debe decir:

MONTE MOZAGRUCO N.º 22					
N.º 1	Junta Vecinal de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria	Pino insigne	2.198	5.139	128.475,00

Riaño de Ibio, 5 de abril de 2016.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2016/3090

CVE-2016-3090

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2016-2877 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de bien inmueble de naturaleza demanial, Escuelas de Montealegre.*

La Junta Vecinal de Sámano, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016 aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la concesión del bien inmueble de naturaleza demanial propiedad de la Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales), conocido como "Escuelas de Montealegre" con referencia catastral 9815501VP7091N, ubicado en el Barrio Montealegre, N. 258, Sámano (Castro Urdiales), el cual se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (SIJ/23/2016).

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: concesión el inmueble de referencia, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La finca objeto de concesión está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales como suelo urbano. El PGOU asigna un uso pormenorizado "Socio-Cultural" dentro de un uso global de "Equipamientos y servicios públicos".

- b) Lugar de ejecución: Montealegre, Sámano, Castro Urdiales.
- c) Plazo de concesión: 30 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: mejora al alza del canon de ocupación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon de concesión, al alza se establece en 1.200,00 euros anuales, según se describen en la cláusula cuarta del PCAP.

5.- Criterios de selección:

Los establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

	Criterios	Hasta
1	Mayor canon ofertado	20
2	Mayor cobertura económica en la póliza de seguro de responsabilidad civil	10
3	Obras de mejora en el establecimiento. El licitador deberá presentar una memoria detallada evaluada económicamente de las obras propuestas o presupuesto de las mismas. No se valoran las obras previstas en el apartado séptimo del pliego, las cuales son obligatorias al concesionario	45
4	Propuesta de actividades de carácter lúdico, cultural y social a desarrollar en ejercicio de la explotación, debiendo presentar un proyecto o memoria de explotación del servicio	10
5	Recursos y equipamiento auxiliar destinado a la concesión y gestión del servicio en su caso (recursos materiales y personales)	15

6.- Garantías.

Fianza provisional.- La garantía provisional será de 980,40 euros (2% de la valoración del canon de concesión y del presupuesto de las obras que que haya de ejecutar.

Fianza definitiva.- 3% del valor del canon de concesión y en su caso del presupuesto de las obras que haya de ejecutar.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
- b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, 94.
- c) Localidad y código postal: Sámano 39709.
- d) Teléfono: 942 874 196.
- e) Fax: 942 874 147.
- f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Sámano.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Salón de Sesiones de la Junta Vecinal de Sámano.
- b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, 94.
- c) Localidad y código postal: Sámano 39709.
- d) Fecha y hora: Se notificará a los licitadores y se publicará anuncio en el perfil del contratante de la Entidad Local menor (cláusula 8ª PCAP).

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

Sámano, 31 de marzo de 2016.

El alcalde pedáneo, José María Liendo Cobo.

2016/2877

CVE-2016-2877

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2016-2985 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016 el expediente de modificación de crédito número 3/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Solórzano, 29 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
Gema Peroro García.

2016/2985

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜEBANES

CVE-2016-2896 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Argüébanes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de enero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 42 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argüébanes, 22 de marzo de 2016.

La presidenta,
Montserrat Vallejo Antón.

2016/2896

CVE-2016-2896

CONCEJO ABIERTO DE AVELLANEDO

CVE-2016-2906 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Avellanedo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE AVELLANEDO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10000.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	17000.00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		27000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500.00
4	Transferencias corrientes	10000.00
5	Ingresos patrimoniales	5500.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11000.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		27000.00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de abril 2016.

El alcalde-presidente, Juan José Emilio Cagigal Rebanal.

2016/2906

CVE-2016-2906

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA**CVE-2016-2955** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Barcenilla de Piélagos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	10.421,46	0,00	0,00	10.421,46
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	293,99	0,00	293,99
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.421,46	293,99	0,00	10.715,45

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.371,46	1.631,74	0,00	9.003,20
3	Gastos financieros	50,00	12,25	0,00	62,25
4	Transferencias corrientes	3.000,00	0,00	1.350,00	1.650,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.421,46	1.643,99	1.350,00	10.715,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barcenilla de Piélagos, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

Santos Muriedas Solar.

2016/2955

CVE-2016-2955

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2016-2901 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Bareyo, en su reunión de 12 de marzo de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bareyo, 12 de marzo de 2016.

La presidenta,
Ángela Ruiz Herrería.

2016/2901

CVE-2016-2901

CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

CVE-2016-2903 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Barreda para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE BARREDA 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4000.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	0.00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0.00
4	Transferencias corrientes	2100.00
5	Ingresos patrimoniales	1900.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4000.00

CVE-2016-2903

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,

Vicente de la Fuente Royano.

2016/2903

CVE-2016-2903

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2016-2942 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Bedoya, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bedoya, 30 de marzo de 2016.

La presidenta,

María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

[2016/2942](#)

CVE-2016-2942

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2016-2986 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bustamante, 19 de marzo de 2016.

El presidente,

Manuel Cano Terán.

2016/2986

CVE-2016-2986

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2016-2881 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno de la ELM de Bustillo del Monte en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bustillo del Monte, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2016/2881

CVE-2016-2881

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2016-2899 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte, en su reunión de 2 de febrero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bustillo del Monte, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2016/2899

CVE-2016-2899

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2016-2956 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Cabañes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabañes, 28 de febrero de 2016.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

2016/2956

CVE-2016-2956

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2016-2958 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabrojo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 21 de marzo de 2016.

El presidente,

Eduardo Alonso González.

2016/2958

CVE-2016-2958

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA**CVE-2016-2967** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo del Haya para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.840,44
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.840,44

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.658,44
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	982,57
6	Inversiones reales	5.199,43
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.840,44

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo del Haya, 17 de febrero de 2016.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2016/2967

CVE-2016-2967

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2016-2885 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Cerrazo adoptado en fecha 9 de febrero de 2016 del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		5.400,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		5.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerrazo, 21 de marzo de 2016.

La presidenta, Asunción Gutiérrez San José.

2016/2885

CVE-2016-2885

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE CUENA

CVE-2016-2963 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cuena, 15 de enero de 2016.

El presidente,

Víctor Millán Blanco.

2016/2963

CVE-2016-2963

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE CUENA

CVE-2016-2964 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cuena, 15 de enero de 2016.

El presidente,

Víctor Millán Blanco.

2016/2964

CVE-2016-2964

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2016-2944 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Gibaja en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, el presupuesto de la Junta para el ejercicio 2016, con las bases de ejecución. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170 del TRLRHL, y el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Gibaja-Ramales de la Victoria, 22 de marzo de 2016.

El presidente,
Eugenio Gómez Gómez.

2016/2944

CVE-2016-2944

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-2882 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno de la ELM de Hazas de Cesto en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hazas de Cesto, 18 de marzo de 2016.

El presidente,

Fernando Solana García.

[2016/2882](#)

CVE-2016-2882

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE-2016-2909 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de La Vega para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE LA VEGA 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7397.03
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8365.12
7	Transferencias de capital	237.85
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		0,00
		16000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1488.94
4	Transferencias corrientes	6409.32
5	Ingresos patrimoniales	8101.74
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		16000.00

CVE-2016-2909

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liebana, 1 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel Gómez Salceda.

2016/2909

CVE-2016-2909

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE LERONES

CVE-2016-2904 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Lerones para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE LERONES 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.69
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8949.31
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9000.00

CVE-2016-2904

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	9000.00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9000.00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
José Ángel Santerbas Cascos.

2016/2904

CVE-2016-2904

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2016-2957 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Matarrepudio, 26 de marzo de 2016.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2016/2957

CVE-2016-2957

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2016-2887 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mogrovejo, en su reunión de 6 de marzo de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mogrovejo, 6 de marzo de 2016.

El presidente,

Juan José Torre Briz.

[2016/2887](#)

CVE-2016-2887

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE OBARGO**CVE-2016-2905** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Obargo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE OBARGO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2500.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	12500
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15000

CVE-2016-2905

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.000
5	Ingresos patrimoniales	3000.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15000

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de abril de 2016.
El alcalde-presidente,
Juan José Abad Díez.

2016/2905

CVE-2016-2905

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2016-2890 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pando-Penilla, en su reunión de 5 de marzo de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pando-Penilla, 7 de marzo de 2016.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

2016/2890

CVE-2016-2890

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE PERROZO

CVE-2016-2872 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 23 de marzo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Perrozo, 23 de marzo de 2016.

La presidenta,

M^a Isabel Soberón Rodríguez.

[2016/2872](#)

CVE-2016-2872

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO

CVE-2016-2959 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Población de Abajo, 30 de marzo de 2016.

La presidenta,
Fátima López González.

2016/2959

CVE-2016-2959

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO**CVE-2016-2968** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Población de Abajo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.4750,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.475,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.415,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.475,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Abajo, 30 de marzo de 2016.

El presidente,
Fátima López González.

2016/2968

CVE-2016-2968

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE PRAVES

CVE-2016-2879 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 4 de febrero de 2016 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Praves, 4 de febrero de 2016.

El presidente,

José María Ruiz Gómez.

2016/2879

CVE-2016-2879

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2016-2900 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio, en su reunión de 24 de enero de 2016 el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de Rucandio, 24 de enero de 2016.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2016/2900

CVE-2016-2900

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-2960 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Renedo de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Renedo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Renedo de Piélagos, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2016/2960

CVE-2016-2960

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2016-2873 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de febrero de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salcedo, 24 de febrero de 2016.

El presidente,

Juan José García González.

2016/2873

CVE-2016-2873

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2016-2880 *Exposición pública de las cuentas generales de 2014 y 2015.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2014 y 2015 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 25 de marzo de 2016 dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés de Valdelomar, 25 de marzo de 2016.

El presidente,

Saturio del Blanco Calderón.

2016/2880

CVE-2016-2880

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR**CVE-2016-2894** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de febrero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 42 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.650,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.650,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.650,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés de Valdelomar, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Saturio del Blanco Calderón.

2016/2894

CVE-2016-2894

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR**CVE-2016-2895** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de febrero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 42 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.650,00

CVE-2016-2895

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.650,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.650,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés de Valdelomar, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Saturio del Blanco Calderón.

2016/2895

CVE-2016-2895

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2016-2889 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de San Mamés, en su reunión de 5 de marzo de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Mamés, 5 de marzo de 2016.

El presidente,
Conrado Vilda de Mier.

2016/2889

CVE-2016-2889

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

CVE-2016-2876 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 6 de marzo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Valverde, 6 de marzo de 2016.

El presidente,

Jaime Calderón Revilla.

2016/2876

CVE-2016-2876

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-2962 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Serna, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Pedro Jesús González Isla.

2016/2962

CVE-2016-2962

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2016-2965 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Silió, 17 de marzo de 2016.

La presidenta,
Esther Balza Fernández.

2016/2965

CVE-2016-2965

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2016-2892 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Ubiarco tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.400,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ubiarco, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

2016/2892

CVE-2016-2892

CONCEJO ABIERTO DE VENDEJO

CVE-2016-2907 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Vendejo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE VENDEJO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2500.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8500.00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0.00
4	Transferencias corrientes	8500.00
5	Ingresos patrimoniales	2500.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente,

CVE-2016-2907

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 1 de abril de 2016.
El alcalde-presidente,
Eloy Fuente García.

2016/2907

CVE-2016-2907

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2016-2897 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Villamoñico, en su reunión de 17 de enero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villamoñico, 29 de enero de 2016.

El presidente,

Víctor Jesús Fernández García.

2016/2897

CVE-2016-2897

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-2875 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de marzo de 2016 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Nía, 23 de marzo de 2016.

El presidente,
Pablo Alonso Herrero.

2016/2875

CVE-2016-2875

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-2886 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Villanueva de la Nía adoptado en fecha 20 de febrero de 2015 del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		45.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		45.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de la Nía, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Pablo Alonso Herrero.

2016/2886

CVE-2016-2886

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-2888 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de diciembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	5.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		19.200,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		19.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de marzo de 2016.

El presidente,
Pablo Alonso Herrero.

2016/2888

CVE-2016-2888

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-2891 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de diciembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	5.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		19.200,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		19.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva de la Nía, 22 de marzo de 2016.

El presidente,
Pablo Alonso Herrero.

2016/2891

CVE-2016-2891

JUNTA VECINAL DE ZURITA**CVE-2016-2969** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Zurita para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.705,49
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.705,49

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.905,49
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	750,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.705,49

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zurita, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

2016/2969

CVE-2016-2969

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2016-2800 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Bustablado y Duña para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		10.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		10.100,00

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 3 de marzo de 2016.

La alcaldesa-presidenta,
Sara Fernández García.

2016/2800

CVE-2016-2800

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN**CVE-2016-2883** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Quintanilla de An tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 42 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.434,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.434,00

CVE-2016-2883

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.434,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.434,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintanilla de An, 22 de marzo de 2016.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2016/2883

CVE-2016-2883

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2016-2884 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Quintanilla de An adoptado en fecha 21 de febrero de 2016 del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		1.400,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		1.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Quintanilla de An, 21 de marzo de 2016.
El presidente, Francisco Javier García Hernando.

2016/2884

CVE-2016-2884

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-2835 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2016, se somete a información pública por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del RD 939/2005, 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija del 11 de abril al 13 de junio de 2016, ambos inclusive. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Corvera de Toranzo, 23 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2016/2835

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-2893 *Orden MED/22/2016, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular.*

Una vez alcanzado el principal objetivo de la electrificación rural para que todos los núcleos de población situados en el medio rural de Cantabria dispusieran de unas instalaciones modernas y dinámicas para el suministro de energía eléctrica en condiciones óptimas de servicio, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, consciente de lo mucho que aún falta por hacer y en aras de continuar con su labor de apoyo a la población mas desfavorecida proporcionando los medios necesarios para hacer mas competitiva la vida en el campo implantándose nuevas formas de actividad capaces de revitalizar y dinamizar la economía rural y mejorar el estado del bienestar de sus habitantes, considera necesaria la aplicación de nuevas ayudas a la electrificación para que muchas de las edificaciones que aún carecen de energía eléctrica, puedan disponer de un servicio tan básico y fundamental.

En muchos de estos casos la situación aislada de los edificios, alejados de los centros de distribución de corriente, hace prácticamente inviable, a un coste razonable, la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento de energía por medios convencionales mediante la extensión de una acometida eléctrica. Por este motivo, el objeto de la presente Orden es dar una respuesta a estos casos buscando otras alternativas de suministro a través del aprovechamiento de recursos energéticos mediante sistemas autónomos basados en el empleo de energía renovables, que permitan disponer de energía eléctrica en cantidades suficientes para su propio consumo sin que quepa la posibilidad de su venta o cesión a terceros.

Pero, al mismo tiempo, siguen apareciendo nuevos casos de edificaciones que, o bien por ser de nueva construcción o por un cambio en el uso de los existentes, pudieran ser atendidas desde las líneas de suministro de las compañías eléctricas, pero que, por la aplicación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla, el elevado coste de las acometidas eléctricas pudiera resultar un freno para el uso y desarrollo de las actividades productivas en esos edificios rurales. Con esta Orden se pretende asimismo que, en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan, este coste pueda ser subvencionado.

Por todo ello, y de acuerdo con la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y con las atribuciones que me confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Objeto.

1- El objeto de la presente Orden es aprobar y establecer las bases reguladoras de ayudas, destinadas a paliar el coste de las instalaciones de producción y ahorro de energía eléctrica para uso individual, mediante sistemas autónomos de producción energética basados en el empleo de energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, pertenecientes a municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con una población inferior a 15.000 habitantes ó que aún siendo superior a esta cifra, la edificación pertenezca a un núcleo cuya población, en conjunto, sea inferior a 2.500 habitantes y, a criterio del Comité de Valoración,

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

se considere que la instalación supone una mejora para el desarrollo de la zona y para la calidad de vida de sus habitantes.

2- Si las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario disponible para el abono de las subvenciones aprobadas en el ejercicio, podrán subvencionarse acometidas eléctricas individuales a edificaciones que, cumpliendo lo estipulado en el párrafo anterior, se encuentren situadas a una distancia superior a 100 metros del punto de suministro más próximo

3- La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. En todo caso, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

Segundo.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas mediante la presente Orden las personas físicas o jurídicas que hayan tenido su residencia fiscal en el año anterior al de la convocatoria o estén empadronadas con anterioridad al 1 de enero del año de la convocatoria, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sean propietarias de las edificaciones objeto de la subvención cuyo uso sea alguno de los siguientes:

- a) Vivienda (para uso permanente o temporal)
- b) Instalaciones agrícolas y ganaderas cuya superficie en planta sea superior a 30 m² totales (para uso permanente o temporal)
- c) Otras edificaciones para uso agrícola o agroalimentario.
- d) Otras construcciones no incluidas en los puntos anteriores destinadas a uso general tales como ermitas, talleres, garajes, almacenes, pajares, locales de aperos de labranza, etc.

2. No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades privadas en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero.- Compatibilidad de la Subvención.

Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas establecidas para el mismo fin, con los límites previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria. En el supuesto de que dicha financiación supere el coste de la actividad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Inversiones subvencionables.

1- Serán subvencionables los gastos correspondientes a las actuaciones necesarias para dotar de suministro de energía eléctrica, por sistemas autónomos y fijos de producción energética, a edificaciones situadas en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para consumo propio, quedando excluida la venta, cesión o desvío de la totalidad o parte de la energía producida para otros usos distintos de los que se pueda entender como autoconsumo. Quedan excluidos, por tanto, los elementos de producción de energía que sean portátiles tales como grupos electrógenos movidos por combustibles derivados del petróleo, o cualquier otro dispositivo o sistema que no pueda considerarse como fijo.

2- También podrán ser subvencionables los gastos de ampliación de las instalaciones necesarias para aumentar la potencia disponible siempre que ésta se produzca por medio de energías renovables, no admitiéndose, por tanto, las ampliaciones de potencia a través de las líneas de acometidas propiedad de las Compañías eléctricas.

3- En los casos de suministro mediante acometida eléctrica, serán subvencionables, cuando proceda, los gastos de extensión de la línea de acometida desde el punto de enganche hasta la caja general de protección, incluida ésta.

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

4- Tendrán la consideración de inversión subvencionable los siguientes conceptos:

5- Equipos, maquinaria y elementos fijos y nuevos, destinados a la producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.

6- Mano de obra de la instalación. Los costes de mano de obra serán subvencionables solo cuando sean realizados por medio de contrataciones a empresas ajenas al solicitante y sin ninguna vinculación con éste.

7- Obra civil necesaria para la implantación de las instalaciones. En este concepto no estarán incluidos los gastos correspondientes a trabajos de desmonte, explanación, limpieza, adecuación del terreno, accesos, etc. El importe máximo subvencionable para obra civil no podrá ser superior al 20% de la inversión total elegible.

8- En todos los casos se excluyen del concepto de subvencionables los gastos correspondientes a la instalación interior o receptora de la edificación, entendiéndose como tal la que tiene su origen en el elemento de protección general (cuadro de proyección, interruptores, tomas de corriente, lámparas, etc.). Tampoco serán subvencionables los gastos relativos a tasas, impuestos, tributos, autorizaciones administrativas, etc. incluido el IVA.

9- Solamente serán subvencionables aquellos proyectos cuyo coste de la inversión elegible, excluido el IVA, sea superior a 1.500 euros.

10- No se podrán subvencionar aquellas instalaciones cuyo vendedor fuese socio, participe o empresa vinculada con el beneficiario, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

11- Las instalaciones objeto de la subvención deberán mantenerse en servicio por un período mínimo de 5 años, pudiéndose, en caso de necesidad, sustituir equipos o elementos por otros de iguales o superiores características, estando sujetos estos últimos al cumplimiento del mismo plazo establecido para los originales.

Quinto.- Presentación de solicitudes: Lugar y plazo.

1- Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales que figuran como Anexos de la presente Orden: Anexo I (A) para solicitudes de subvención relativas a instalaciones para energías renovables, y Anexo I (B) para instalaciones de acometidas eléctricas. Irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y se presentarán directamente en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en la C/ Gutiérrez Solana, s/n de Santander, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la documentación indicada en el punto Sexto de esta Orden.

Cada solicitante podrá presentar cuantas solicitudes de subvención estime convenientes para otras tantas edificaciones.

2- El plazo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria de estas ayudas, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

3- Las solicitudes presentadas estarán referidas a inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero del año en que se convoquen las ayudas.

Sexto.- Documentación.

Una vez publicado en el BOC el extracto de la convocatoria de estas ayudas, las personas interesadas deberán presentar, en la forma y plazo indicados en la misma, los siguientes documentos:

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

a) Impreso de solicitud de la subvención, según los modelos que figuran como anexos en la presente Orden:

- Anexo I (A): Solicitud para instalaciones de sistemas de producción de energía eléctrica basados en energías renovables.

- Anexo I (B): Solicitud para instalaciones de suministro de energía mediante acometidas eléctricas.

b) Certificado de legalidad urbanística de la edificación a electrificar, para la cual se solicita la ayuda, expedido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentra dicha edificación, en el que se haga constar si sobre ella existe o no algún expediente disciplinario en curso por infracción de la normativa municipal vigente en materia urbanística y, por tanto, si es susceptible de ser electrificada por el método indicado en la solicitud presentada.

Este certificado deberá ajustarse a lo establecido en el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

c) Certificados de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización al Órgano gestor de estas ayudas, para que pueda obtener directamente dicha información por vía telemática a través de los Sistemas Estatales de Cesión de Información Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta autorización estará recogida en el impreso de la Solicitud (Anexo I).

La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar la información sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria.

d) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para este mismo proyecto. (Modelo incluido como Anexo III de esta Orden)

e) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (Anexo III).

f) Declaración responsable de poseer su domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su defecto, certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Cantabria con anterioridad al 1 de enero del año de la convocatoria. Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano gestor de estas ayudas para que pueda proceder a la comprobación de estos datos a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia. Tanto el modelo de declaración como la autorización al órgano gestor están establecidas en el Anexo IV adjunto a la presente Orden.

g) Certificado del instalador del sistema de producción de energía, en el caso de energías renovables, Anexo V(A) de esta Orden, ó certificado de la Compañía eléctrica suministradora del servicio, en el caso de una acometida eléctrica, Anexo V(B), en el que se indique cual será la potencia, en Wp, de la instalación a realizar o la potencia, en Kw, a contratar, según el caso, una vez ejecutada la inversión prevista en la solicitud de subvención.

La aportación de este documento es opcional, únicamente será tenido en cuenta para la valoración de la solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el punto Octavo 3.º C) de esta Orden. En caso de que no se aportase, la valoración se hará como se indica de dicho punto.

h) Acreditación, cuando corresponda, de la condición de Agricultor Profesional, según la definición recogida en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, modificado por la Disposición Final Cuarta de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias, por el medio que considere oportuno y resulte suficiente, a efectos de que esta circunstancia sea tenida en cuenta en la valoración de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el punto Octavo 3º de esta Orden.

CVE-2016-2893

i) Plano a escala 1:2000 ó 1:5000, de situación de la edificación a electrificar.

Además, para las solicitudes de subvención para instalaciones con energías renovables:

j) Memoria técnico-económica realizada por la empresa instaladora, consistente en una breve descripción de la instalación a realizar, motivando su necesidad, así como de los equipos y elementos utilizados y sus características técnicas (tensión, potencia, carga, etc.) y un esquema de la misma, junto con el presupuesto, detallado por conceptos, indicando el importe de cada una de las unidades y el coste total de la instalación.

Para los solicitantes de subvención para acometidas eléctricas:

k) Presupuesto realizado por una empresa instaladora cualificada. Previamente a dicho presupuesto deberá solicitar a la compañía eléctrica proveedora del servicio, un informe con las condiciones técnicas de acceso a la red eléctrica, descripción de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras y el punto de conexión a dicha red.

La falsedad de las declaraciones responsables o de cualquier otro documento aportado junto a la solicitud, será causa determinante para la desestimación de la solicitud presentada.

Séptimo.- Procedimiento.

1. El órgano competente para convocar y resolver las ayudas que se establezcan al amparo de la presente Orden es la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a la cual habrán de dirigirse las solicitudes de ayuda.

2. El Órgano competente para la instrucción de los expedientes será la Dirección General de Desarrollo Rural, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que habrán de servir de base para la propuesta de resolución.

3. Este órgano instructor, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes que se establezcan en la convocatoria de ayudas, procederá a la supervisión de la documentación presentada por los solicitantes para comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en la presente Orden. En aquellos casos en los que dicha documentación resulte inadecuada o insuficiente, se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días, procedan a subsanar las deficiencias observadas o a la presentación de los documentos preceptivos solicitados, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El interesado podrá desistir de su solicitud, por escrito, en cualquier momento antes de la Resolución de Concesión de la ayuda.

5. Se constituirá un Comité de Valoración compuesto por:

a) El Director General de Desarrollo Rural, o persona en quien delegue, que actuará como presidente del Comité.

b) El Jefe del Servicio de Electrificación Rural.

c) Un Técnico de la Dirección General designado por el Presidente.

d) Un funcionario de la Dirección General, con voz pero sin voto, que actuará como secretario del Comité

Este Comité hará una valoración de todos los expedientes, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto Octavo de la presente Orden, y realizará un informe con las conclusiones obtenidas, las cuales serán notificadas por correo, de forma individual, a las personas interesadas, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten, en su caso, las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

6. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

7. El director general de Desarrollo Rural, examinadas las alegaciones expuestas por los interesados, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución que elevará al Órgano competente para resolver.

Octavo.- Criterios de valoración.

Para la valoración de los expedientes de subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º Los proyectos de inversión deberán juzgarse viables técnica, económica y financieramente.

2º Tendrán preferencia los expedientes para instalaciones de suministro de energía eléctrica mediante sistemas autónomos con energías renovables frente a las acometidas eléctricas, de forma que, en primer lugar se valorarán todas las solicitudes para energías renovables y, posteriormente, en el caso de que no se hubiese agotado el presupuesto total disponible, se valorarán las correspondientes a suministros mediante acometidas eléctricas.

3º La valoración de todos los expedientes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A) Acreditación de la condición de Agricultor Profesional, de acuerdo con lo indicado en el punto Sexto h) de la presente Orden, siempre que la edificación a electrificar esté directamente vinculada al ejercicio de la actividad agraria: 50 puntos.

B) Según el tipo y uso de la edificación:

- Vivienda para uso habitual y permanente del solicitante o persona autorizada por éste, acreditado mediante certificado de empadronamiento en el domicilio indicado: 120 puntos.

- Instalación ganadera de uso permanente, con capacidad para más de 20 cabezas de ganado vacuno de producción de leche, que requiera el empleo de equipos de ordeño e instalaciones para el tratamiento y manipulación de la leche para lo cual necesite disponer de una potencia superior a 5Kw: 118 puntos.

- Instalación ganadera de uso permanente, con capacidad para más de 20 cabezas de ganado vacuno o caballar, o 200 de ganado ovino o caprino para producción cárnica: 116 puntos.

- Resto de instalaciones ganaderas de uso permanente no incluidas en los apartados anteriores: 114 puntos.

- Edificaciones e instalaciones para producción o transformación de productos agrícolas o agroalimentarios como quesería y derivados lácteos, elaboración de mermeladas, obradores de miel, destilerías de licores, bodegas, etc.: 112 puntos.

- Instalaciones para acopio y almacenaje de productos agrícolas: maíz, patatas, piensos, etc.: 109 puntos.

- Vivienda para uso no permanente (temporal): 106 puntos.

- Establo para uso temporal: 103 puntos.

- Otras construcciones e instalaciones para uso general, no incluidas en los apartados anteriores, como ermitas, naves industriales, pequeños talleres, garajes, locales de aperos, etc.: 100 puntos.

En todos los casos se deberá acreditar por el Ayuntamiento de la localidad en la que se encuentre la edificación a electrificar, en el documento adjunto a la presente Orden definido como Anexo II, el uso al que está destinada de acuerdo con la calificación dada en el registro administrativo de la Oficina del Catastro o, en su defecto, autorización administrativa para el uso considerado.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

C) Según la relación de eficacia de la instalación (I), los puntos obtenidos en cada caso vendrán dados por las siguientes expresiones:

- Para instalaciones de suministro con energías renovables.

$$I = \left[\frac{\text{Potencia contratada (W)}}{\text{Presupuesto de la acometida (€)}} \right] \times 15 \text{ puntos}$$

- Para instalaciones con acometidas eléctricas.

$$I = \left[\frac{\text{Potencia contratada (W)}}{\text{Presupuesto de la acometida (€)}} \right] \times 15 \text{ puntos}$$

En ambas expresiones, si "I" es mayor que 30, se tomará el valor $I = 30$ puntos.

Para los casos de electrificación con energías renovables, la potencia instalada debería estar certificada por el instalador de los equipos según el modelo que se adjunta como Anexo V (A) a la presente Orden.

Para las acometidas eléctricas, la potencia a contratar estará certificada por la compañía eléctrica proveedora del servicio según el modelo que se adjunta como Anexo V (B) a la presente Orden.

En el caso de que no se acredite este concepto, se considerará una potencia mínima de 75 Wp para instalaciones con energías renovables y 2200W para acometidas eléctricas.

Cuando una edificación ya disponga de suministro de energía eléctrica y la instalación a realizar tenga la finalidad de aumentar la potencia disponible, se podrá solicitar la subvención siempre que este aumento sea por medio de energías renovables. En este caso la puntuación aplicable, de acuerdo con lo establecido en el criterio 3º de este punto, será en cada caso la mitad de la indicada en cada uno de los apartados del baremo.

4º La puntuación obtenida por cada solicitante será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los conceptos anteriores, y se ordenarán todos los expedientes de mayor a menor puntuación.

Para solicitudes de subvención de instalaciones con energías renovables para el suministro a edificaciones que no dispongan de este servicio, el porcentaje que habrá de aplicarse a cada presupuesto elegible, excluido el IVA, para obtener la subvención resultante, cuando corresponda, estará determinado mediante la expresión siguiente:

$$P \% = \left(\frac{A}{5} + 30 \right) \%$$

donde: P= Porcentaje de subvención aplicable.

A= Puntuación total obtenida.

Para acometidas eléctricas y para solicitudes de subvención de instalaciones para ampliación de potencia eléctrica mediante energías renovables, en edificaciones que ya disponen de suministro de energía, la subvención aplicable, cuando proceda, será en todos los casos del 50% del presupuesto elegible, excluido el IVA.

Tanto para energías renovables como para acometidas eléctricas, el importe máximo de la subvención en ningún caso podrá ser superior al indicado en el punto Décimo de esta orden.

5º Para la asignación de la subvención aprobada, se ordenarán en primer lugar todos los expedientes de energías renovables, según la puntuación obtenida, de mayor a menor

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

puntuación y se irá distribuyendo el crédito presupuestario disponible entre los solicitantes siguiendo el orden de puntuación máxima obtenida por cada uno de ellos, de manera que primero se asignará la subvención al que hubiera obtenido mayor número de puntos, después al segundo y así sucesivamente hasta completar la lista de expedientes aprobados o hasta agotar el total de dicho crédito, quedando el resto de solicitantes excluidos de estas ayudas.

En el caso de que hubiese varias solicitudes de un mismo beneficiario, se resolverá en primer lugar la primera de las presentadas por éste, de acuerdo con el orden de presentación en el Registro de entrada indicado en el punto Quinto, 1 de la presente Orden, o aquella que el propio solicitante considerase como prioritaria, y no se podrá asignar subvención a la segunda de las presentadas hasta que no hubiesen sido resueltas todas las primeras del resto de solicitantes. Se seguirá el mismo procedimiento con la tercera y sucesivas solicitudes hasta completar la totalidad de las presentadas.

Si, una vez atendidos todos los expedientes para energías renovables, aún existiese crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, se actuará del mismo modo con las solicitudes para acometidas eléctricas.

6º En caso de igualdad en dos o más expedientes, se establece la prioridad de acuerdo con el orden de presentación de la solicitud.

Noveno.- Resolución.

1. El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, como órgano competente, resolverá sobre la concesión de las ayudas y cuantía de las mismas en función del límite establecido en el artículo 9, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El plazo para resolver y notificar a los interesados será de seis meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del extracto de la convocatoria de estas ayudas. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada.

3. Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación si la resolución fuera expresa y de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

4. Toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención y en particular, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la concesión.

Décimo.- Cuantía de la subvención.

Para las solicitudes de suministro de energía por medio de sistemas autónomos basados en energías renovables a edificaciones que no dispongan de ningún tipo de servicio eléctrico, la cuantía máxima percibida por el solicitante en concepto de subvención, no podrá superar el 70% de la inversión considerada como subvencionable por el Comité de Valoración previsto en el punto Quinto de esta Orden, y para las solicitudes de suministro de energía por medio de acometidas eléctricas así como aquellas presentadas para ampliar la instalación con sistemas de producción de energías renovables con objeto de conseguir una aumento de la potencia disponible, el 50%

El importe máximo de la subvención a percibir, para cada proyecto de inversión, será el que se establezca en la convocatoria de las ayudas, pero en ningún caso este importe podrá ser de cuantía tal que sea preceptivo el Acuerdo del Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión.

Estas ayudas serán a fondo perdido a irán destinadas a la financiación del proyecto aprobado.

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Undécimo.- Plazo de ejecución.

1. El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones y su puesta en servicio será el que se establezca en el extracto de la Convocatoria que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. En el caso de sistemas autónomos de energías renovables, la instalación debe estar en funcionamiento y el suministro de energía eléctrica, activo.

3. En el caso de acometidas eléctricas, la línea deberá estar totalmente terminada y tendida hasta la caja general de protección, en servicio y con el equipo de medida montado y conectado a la instalación interior de la edificación.

Duodécimo.- Justificación de los gastos y pago de la subvención.

1. Una vez finalizada la ejecución de la actividad subvencionada y dentro del plazo que se determine en la convocatoria de las ayudas, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Electrificación Rural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión aportando para ello la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad realizada con indicación de los equipos y elementos instalados, la potencia contratada en su caso, y los resultados obtenidos.

b) Relación de gastos realizados, nombre del instalador o proveedor del servicio, nº de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Facturas de la inversión subvencionable o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidas a nombre del beneficiario de la ayuda. Estos documentos se presentarán en original y una copia para que ésta pueda ser contrastada y compulsada por el Servicio gestor de las ayudas, dejando constancia en la factura original, mediante un estampillado, de su vinculación a la subvención concedida con expresión de la convocatoria y del importe subvencionado, para su control ante una posible concurrencia con otras ayudas.

d) Justificante acreditativo del pago de las facturas. Este documento, emitido por la entidad bancaria a través de la cual se haya realizado el pago de la factura, se presentará en original y una copia para que ésta pueda ser, igualmente, cotejada y compulsada. No serán válidos a estos efectos, los pagos en efectivo ni los realizados mediante talón bancario, pagarés, cheques o cualquier otro documento donde no quede acreditada la percepción del dinero por parte del proveedor del servicio.

e) Fotografías de los equipos e instalaciones subvencionados (paneles solares, generadores eólicos, regulador de carga, baterías, etc. en el caso de energías renovables, y línea de acometida eléctrica, cuadro de automáticos, contador de energía, etc. en el caso de acometida eléctrica).

f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, que hayan servido para financiar la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

2. De acuerdo con lo indicado en el punto Decimocuarto de esta Orden, posteriormente a la justificación de la realización de la actividad, se podrá girar una visita de inspección para verificar la realidad de la inversión y se emitirá un informe técnico acreditativo de haberse realizado en las condiciones previstas procediéndose a la tramitación correspondiente para el pago de la subvención concedida.

3. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto aprobado que dio origen a la subvención concedida, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a estos gastos reales, en proporción la disminución producida, siempre que no sean inferiores al 50% de dicho presupuesto ni a la cantidad indicada en el punto Quinto, 9 de esta Orden ya que, en estos casos, se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

En el caso de que el gasto realizado fuese superior al presupuesto aprobado, el exceso será por cuenta del beneficiario sin que ello de lugar a un incremento del importe de la subvención concedida.

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

4. El pago de las subvenciones se realizará por la Dirección General de Economía del Gobierno de Cantabria mediante una transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario.

5. No podrá realizarse el pago de la Subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como frente a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

Decimotercero.- Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13, de la citada Ley de Subvenciones de Cantabria. En particular serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar puntualmente al órgano instructor, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación resolverá sobre el asunto.

b) Comunicar, en cualquier momento de vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo fin.

c) Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control que, en su momento, pueda arbitrar la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Unión Europea, a los órganos de la Administración General del Estado o a la propia Intervención General de la Comunidad Autónoma.

d) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

e) Devolver el importe de la subvención recibida cuando se detecten incumplimientos en el mantenimiento de las instalaciones en servicio durante el plazo señalado en el punto Cuarto, 11 de esta Orden ó de cualquier otro tipo que afecte al cumplimiento de los fines para los cuales fue concedida.

Decimocuarto.- Comprobaciones.

La Dirección General de Desarrollo Rural, a través del Servicio de Electrificación Rural, podrá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias para confirmar la veracidad de los hechos y datos aportados y, en particular, efectuará una primera inspección sobre el terreno, previa a la propuesta de Resolución de concesión, para comprobar la adecuación de la inversión prevista a lo manifestado en la solicitud. Estas inspecciones previas se efectuarán, como mínimo, al 30% de los expedientes presentados cuyo presupuesto en conjunto sea superior al 25% del total indicado en todas las solicitudes. Si esta inspección resultase negativa, la inversión no será subvencionable.

Una vez ejecutada la inversión, se realizará una inspección final al 50%, como mínimo, de los expedientes aprobados con un importe, en conjunto, superior al 50% del total subvencionado, para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la concesión y evidencia la puesta en servicio de las instalaciones subvencionadas. En el caso de que la inspección fuese negativa, se perdería el derecho al cobro de la subvención.

Para la selección de los expedientes a inspeccionar, tanto en la comprobación inicial, realizada antes de la Resolución, como en la final, hecha después de la ejecución de la obra, se seguirá el siguiente procedimiento:

El 50% de estos expedientes serán elegidos de entre aquellos que presenten un mayor presupuesto o una mayor complejidad técnica de la instalación, el 50% restante se elegirá mediante un sorteo realizado entre todos los demás expedientes. En el caso de que no se cubriese el porcentaje relativo al presupuesto conjunto de la muestra, se irán eligiendo nuevos expedientes por sorteo hasta alcanzar dicho porcentaje.

CVE-2016-2893

Decimoquinto.- Publicidad de las Subvenciones.

a) Publicidad de la administración.

La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, como órgano concedente de las subvenciones, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de la Intervención General de la Administración del Estado, toda la información relativa a las presentes bases reguladoras, la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria al que se imputarán estas ayudas, así como el objeto o finalidad de las subvenciones, la identificación de los beneficiarios, y la cuantía recibida en cada caso y las resoluciones de reintegro y sanciones impuestas en su caso.

Esta información será publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de forma clara y comprensible, en la página Web, con acceso fácil y gratuito para todos los interesados.

b) Publicidad de los beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, los beneficiarios de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión realizada, especificando en todos los materiales impresos, placas conmemorativas o cualquier otro medio empleado para la promoción, información o difusión de dicha inversión, que la misma ha sido subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, debiendo figurar en un lugar preferente el logotipo de la Consejería y el escudo de Cantabria junto con la leyenda: "AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICACIONES AISLADAS DEL MEDIO RURAL - AÑO 20--".

De manera complementaria, los beneficiarios de las subvenciones deberán colocar en un lugar de la edificación electrificada, perfectamente visible desde el exterior, una placa cuyas medidas, formato y contenido se ajuntarán al modelo indicado en el Anexo VI de la presente Orden.

Esta placa deberá permanecer durante todo el periodo de tiempo, de 5 años, establecido en el punto Cuarto, 11 de esta Orden, para el mantenimiento en servicio de las instalaciones subvencionadas.

Decimosexto.- Régimen de las ayudas.

Las ayudas que puedan concederse en concordancia con las presentes Bases, cumplen las condiciones establecidas en los Reglamentos (UE) 1407/2013 y 1408/2013 de la Comisión, estando sujetas a la regla de mínimis y, por consiguiente, exentas de la obligación de su notificación, al no ser de aplicación el artículo 107, apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En aquellos casos en los que el beneficiario sea una persona jurídica, que ejerce una actividad económica, éste no podrá percibir en el periodo de 3 años consecutivos, un importe máximo de ayudas superior a lo establecido en ambos Reglamentos: para las empresas del sector agrícola, recogidas en el Artículo 1, punto 1 del Reglamento (UE) 1408/2013, este límite máximo será de 15.000 euros y para el resto de empresas, incluidas en el Artículo 1, punto 1 del Reglamento (UE) 1407/2013, el límite será de 200.000 euros.

Decimoséptimo.- Revocación y reintegro de ayudas y régimen sancionador.

1. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden, además de las previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, será causa de revocación de la subvención aprobada y procederá el reintegro de las ayudas percibidas. Este reintegro dará lugar al abono de los intereses de demora correspondientes, generados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o hasta que se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero aumentado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

2. En los casos de revocación, renuncia posterior a la Resolución de concesión o pérdida del derecho al cobro de la subvención, las inversiones auxiliadas no podrán volver a ser subvencionadas en el plazo de tres años.

3. El régimen sancionador aplicable en su caso, será el establecido en el Título IV de la citada Ley de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa autonómica aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al director general de Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas Resoluciones o Acuerdos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68



ANEXO I (A)



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DOTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MEDIO DE SISTEMAS AUTÓNOMOS BASADOS EN ENERGÍAS RENOVABLES

DATOS PERSONALES			Nº EXPTE:
Nombre o razón social:			DNI/NIF:
Domicilio:			
Municipio:			Código Postal:
Teléfono:	Tfno. móvil:	E.mail:	

DATOS BANCARIOS					
IBAN	CODIGO BANCO	OFICINA	DIGITOS DE CONTROL	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA ENTIDAD

SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Orden MED/---/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -- de -- de ---- de 20--), le sea concedida una subvención para dotar a un edificio de su propiedad, para uso como (1) _____, situado en el Municipio de _____ Barrio o Pueblo _____ Paraje o Zona conocida por _____ Finca conocida por el nombre de _____, de una instalación fija de producción y consumo de energía eléctrica de _____ KWp de potencia, cuya memoria se acompaña.

(1) Indicar el uso al que se destina la edificación

EXPONE

- Que conoce y acepta las normas establecidas en la Orden MED/---/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -- de -- de ---- de 20--) por el Gobierno de Cantabria para la concesión de las ayudas que solicitan.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.
- Que **si** / **no** tiene concedidas ó solicitadas otras ayudas para el mismo concepto ante otros Organismos.

AUTORIZA: SI / NO (Marcar lo que proceda)

Al Gobierno de Cantabria para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la información precisa para la comprobación de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la AEAT y sus Organismos Autónomos, y frente a la Seguridad Social.

(En caso de no autorizar el solicitante deberá aportar los correspondientes certificados)

En....., a..... de..... 20--
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

(Estos documentos deberán adjuntarse, necesariamente, a la solicitud de subvención)

- ☐ Certificado de legalidad urbanística expedido por el Ayuntamiento (Anexo II)
- ☐ Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin.(Anexo III)
- ☐ (*) Declaración responsable de poseer la residencia fiscal en Cantabria (Anexo IV)
- ☐ (*) Certificado de empadronamiento o autorización para obtenerlo por vía telemática (Anexo IV)
- ☐ Certificado de potencia a instalar (Anexo V (A))
- ☐ Plano de situación del edificio.
- ☐ Estudio-memoria de la instalación realizado por la empresa instaladora y presupuesto detallado de las unidades de obra.
- ☐ Solo para agricultores profesionales: Documento acreditativo de la condición de Agricultor Profesional (opcional)

(*) Indicar una de las dos opciones

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO I (B)

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DOTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA POR MEDIO DE UNA ACOMETIDA ELECTRICA

DATOS PERSONALES			Nº EXPTE:
Nombre o razón social:			DNI/NIF:
Domicilio:			
Municipio:			Código Postal:
Teléfono:	Tfno. Móvil:	E.mail:	

DATOS BANCARIOS					
IBAN	CODIGO BANCO	OFICINA	DIGITOS DE CONTROL	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA ENTIDAD

SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Orden MED/---/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -- de -- de ---- de 20--) le sea concedida una subvención para dotar a un edificio de su propiedad, para uso como (1) _____, situado en el Municipio de _____ Barrio o Pueblo _____ Paraje o Zona conocida por _____ Finca conocida por el nombre de _____, de una acometida eléctrica para _____ Kw de potencia, según presupuesto que se acompaña.

(2) Indicar el uso al que se destina la edificación

EXPONE

- Que conoce y acepta las normas establecidas en la Orden MED/---/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -- de -- de ---- de 20--) por el Gobierno de Cantabria para la concesión de las ayudas que solicitan.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.
- Que **si / no** tiene concedidas ó solicitadas otras ayudas para el mismo concepto ante otros Organismos.

AUTORIZA: SI / NO (Marcar lo que proceda)

Al Gobierno de Cantabria para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la información precisa para la comprobación de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la AEAT y sus Organismos Autónomos, y frente a la Seguridad Social.

(En caso de no autorizar el solicitante deberá aportar los correspondientes certificados)

En....., a..... de..... 20--
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

(Estos documentos deberán adjuntarse, necesariamente, a la solicitud de subvención)

- ☐ Certificado de legalidad urbanística expedido por el Ayuntamiento (Anexo II)
- ☐ Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin (Anexo III)
- ☐ (*) Declaración responsable de poseer la residencia fiscal en Cantabria (Anexo IV)
- ☐ (*) Certificado de empadronamiento o autorización para obtenerlo por vía telemática (Anexo IV)
- ☐ Certificado de potencia a contratar (Anexo V (B))
- ☐ Plano de situación del edificio.
- ☐ Presupuesto de la instalación realizado por una empresa instaladora acompañado de un informe técnico de extensión emitido por la compañía eléctrica suministradora del servicio.
- ☐ Solo para agricultores profesionales: Documento acreditativo de la condición de Agricultor Profesional (opcional)

(*) Indicar una de las dos opciones

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO II

CERTIFICADO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA

D/D^a..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de.....

Con motivo de la solicitud de subvención presentada por
D/Dña..... para la electrificación de un edificio
de su propiedad, acogándose a la Orden MED/--/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -- de -- de ---- de 20--)

CERTIFICA

- Que en el pueblo de, lugar conocido como, con referencia catastral: PolígonoParcela existe una edificación que tiene una antigüedad de..... y está destinada para uso como (1)
- Que sobre dicha edificación **SI/NO** existe expediente disciplinario en curso por infracción de la normativa municipal vigente en materia urbanística y **SI/NO** es susceptible de ser electrificada por el procedimiento indicado en la solicitud

(1) Indicar el uso para el que está autorizada la edificación

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....

En..... a..... de..... de 20--

Fdo.:.....

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO III

D/Dña....., D.N.I.:

Domicilio:....., Tfno:.....

Actuando en nombre propio o en representación de la entidad.....

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, con motivo de la electrificación de una edificación de su propiedad situada en:
.....para la cual ha presentado una solicitud de subvención ante
la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acogiéndose a la Orden MED/--/20--, de -- de ---- (B.O.C. nº -
- de -- de ---- de 20--)

☐ **SI** / ☐ **NO** tiene solicitadas otras ayudas para este mismo proyecto (márquese lo que proceda)

OTRAS AYUDAS

Entidad u Organismo	Fecha de solicitud	Aprobada (Si/No)	Importe

- Asimismo declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Santander a.....de.....de 20--
(Firma)

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO IV

DECLARACION DE RESIDENCIA

Espacio para la etiqueta de identificación fiscal

D/Dña.: Con DNI: y
domicilio en C/ Nº Piso
Localidad Municipio
C.P.

DECLARO bajo mi responsabilidad,

☐ Que durante el año 20-- he tenido mi residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando mi domicilio en el lugar arriba indicado, ó

☐ Que estoy empadronado, con anterioridad al 1 de enero de 20--, en el domicilio arriba indicado, para lo cual (seleccione una de las dos opciones)

☐ Adjunto certificado de empadronamiento

☐ Autorizo al Gobierno de Cantabria a obtener dicho certificado por vía telemática

Igualmente,

AUTORIZO al Órgano concedente de la presente subvención, a la realización de las actuaciones de inspección y comprobación que estime convenientes.

En a de de 20--

Fdo.

CVE-2016-2893

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO V (A)

ENERGIA RENOVABLE

D/Dña. con DNI , en representación de la
empresa con CIF , instaladora
de los equipos de energía renovable

CERTIFICA

Que para la electrificación de una edificación de propiedad de
..... situada en , municipio de
..... , se instalará un sistema de producción energética basado en
energías renovables con una potencia máxima de Wp.

En , a de de 20--

(Firma y sello)

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO V (B)

ACOMETIDA ELECTRICA

D/Dña. con DNI , en representación de la
empresa con CIF , como
proveedora del servicio eléctrico,

CERTIFICA

Que para la electrificación de una edificación de propiedad de
..... situada en , municipio de
..... , mediante una acometida eléctrica, la potencia a contratar
declarada por el propietario es de Kw.

En , a de de 20--

(Firma y sello)

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO VI



PLACA CONMEMORATIVA

Notas:

- 1- El escudo de Cantabria será en color.
- 2- El logotipo del Gobierno de Cantabria estará formado por letras de color negro sobre fondo blanco.
- 3- El nombre de la Consejería estará escrito en letra mayúscula, tipo Arial, en color blanco sobre fondo rojo y la Dirección General con letra mayúscula, tipo Times New Roman, de color blanco.
- 4- El texto de la convocatoria: AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICACIONES AISLADAS DEL MEDIO RURAL – AÑO 20XX, será con letra mayúscula tipo Arial, de color rojo sobre fondo blanco. Todo el texto estará enmarcado en rojo.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3018 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura Educación y Juventud para proyectos juveniles en el término municipal de Santander en el año 2016.*

BDNS (Identif.): 302824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud, así como otras entidades sin fin de lucro y asociaciones no-formales, que estén inscritas en el Registro Municipal de Santander. En el caso de las ayudas a publicaciones, podrán ser solicitadas por jóvenes particulares con domicilio en el municipio de Santander.

Segundo.- Objeto: Estas subvenciones se destinarán a publicaciones juveniles, proyectos juveniles y otros proyectos dirigidos a jóvenes en el término municipal de Santander.

Tercero.- Bases Reguladoras: Fueron aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005.

Cuarto.- Dotación: El importe máximo total imputable a la subvención asciende a 20.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida 01021.3342.48000 del presupuesto general de 2016.

Quinto.- Plazo: El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I), acompañadas de proyecto, presupuesto, breve memoria de actividades del año anterior y fotocopia del CIF o NIF.

Santander, 21 de marzo de 2016.
La concejal de Cultura, Educación y Juventud,
Miriam Díaz Herrera.

2016/3018

CVE-2016-3018

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3019 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en el Municipio de Santander, para el ejercicio 2016 y sus bases reguladoras.*

BDNS (Identif.): 303099.

Convocatoria de subvenciones a las industrias culturales creativas de Santander para 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas de la ciudad de Santander, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 28 de marzo de 2016.

Primera.- Beneficiarios: Microempresas o pequeñas y medianas empresas que tengan la consideración de industrias culturales creativas y se hallen domiciliadas en Santander.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos generados durante 2016 en el ejercicio de su actividad por el devengo de los impuestos y tasas municipales siguientes: IBI, vehículos, ICIO, licencias urbanísticas, recogida de basuras, agua y alcantarillado y utilización privativa del dominio público local.

Tercera.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: Hasta un máximo de 3.000 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: Un mes desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará una vez acreditado por el beneficiario el haber satisfecho la totalidad de los tributos por los que se haya solicitado la ayuda.

Lo que se publica para general conocimiento y con cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Santander, 28 de marzo de 2016.

La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

2016/3019

CVE-2016-3019

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-2803 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en finca de barrio Sierra.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Claudio Torre Ortiz, de concesión de autorización para Construcción de una Vivienda Unifamiliar Aislada en finca ubicada en barrio Sierra, Parcela número 34 del polígono número 13, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ruiloba, 28 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/2803

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-2902 *Bases de la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sorteo, para la concesión de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en el Mercadillo de Maliaño.*

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 31-03-2016, la convocatoria 2016 para la adjudicación de treinta y seis (36) autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado semanal de Maliaño y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

Bases de la convocatoria del procedimiento de selección mediante sorteo,
para la concesión de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante
en el Mercadillo de Maliaño

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia pública, tiene por objeto garantizar la transparencia y la imparcialidad así como la publicidad del inicio, desarrollo y fin del proceso de selección para la concesión de autorizaciones administrativas para el ejercicio de la venta ambulante, en el municipio de Camargo en la modalidad de Mercadillo fijo, para la provisión de treinta y seis (36) vacantes, según la siguiente clasificación:

- Puestos vacantes en la Sección Alimentación: DOS (2) Números 57 y 60 B.
- Puestos vacantes en la Sección General (resto de productos): Treinta y cuatro (34) números 10, 12, 13, 21, 26, 28, 31, 32, 36, 37B, 45, 51, 61, 62, 66, 74, 76, 80, 85C, 86, 91, 94, 99B, 100, 101, 103, 109, 110, 111B, 112, 113, 114, 115 y 116.

Se podrá modificar el número de vacantes a cubrir si antes de la fecha de la resolución surgieran nuevas vacantes por renuncia de los titulares de las autorizaciones o por cualquier otra causa. Los errores u omisiones en la relación de puestos vacantes se subsanarán en los términos del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 2. Solicitudes y plazos de presentación.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se establece en el Anexo I de las presentes Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable, en los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Anexo II.

No se requerirá para acudir a la presente convocatoria que el solicitante se encuentre dado de alta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Censo de Obligados Tributarios de la AEAT, ni en el régimen del RETA de la Seguridad Social, sin perjuicio de que deberá acreditarse el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere este apartado 3.2 de las presentes bases.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

A la solicitud no será necesario adjuntar ninguna otra documentación, salvo la declaración responsable.

La presentación de esta declaración habilita a la Administración municipal para comprobar de oficio la realidad de las circunstancias que declaran.

Si la solicitud la formula una persona física, que en la fecha de la solicitud ostenta la condición de socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, deberá indicar expresamente la denominación y el número de CIF de la Sociedad Cooperativa de la que es socio, y asume el compromiso de que de resultar adjudicatario, la solicitud formulada la ratificará la sociedad cooperativa. Si la cooperativa designada no ratificare la solicitud decaerá en su derecho a la adjudicación. Si durante el plazo que media entre la solicitud y la acreditación de las circunstancias declaradas ha dejado de ser socio trabajador de Cooperativa de Trabajo asociado o se ha integrado en otra Cooperativa de Trabajo Asociado deberá hacerlo constar, debiendo en todo caso la cooperativa a la que pertenezca en el momento de la acreditación de las circunstancias, ratificar ante la Administración municipal la solicitud realizada por el socio trabajador.

Artículo 3. Adjudicación de las autorizaciones.

3.1.- Sorteo.

La adjudicación de las autorizaciones y el puesto concreto en el que se podrá ejercer la actividad de venta ambulante, se hará mediante sorteo público.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará un sorteo en acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. La fecha y hora del sorteo serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en la página web municipal.

— La mecánica del sorteo será la siguiente:

Se introducirá en la urna número 1 una tarjeta por cada uno de los puestos vacantes.

Se introducirá en la urna número 2 una tarjeta con el nombre de cada uno de los solicitantes.

Se sacará de la urna número 1 una tarjeta, que identifica un puesto vacante que habrá de ser cubierto.

Antes de sacar de la urna número 2 el nombre del solicitante a la que se adjudicará el puesto, se permitirá que los titulares de licencias vigentes en el momento de celebrarse el sorteo, que hayan acreditado que a la fecha del mismo no han perdido ninguno de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y no tengan deudas con la Hacienda municipal en periodo ejecutivo, y que estén presentes en el acto manifiesten si desean optar a que se le adjudique el puesto. En el caso de socios de sociedades cooperativas dedicadas a la venta ambulante, es el socio autorizado para el ejercicio de la venta ambulante en la concreta autorización el puede ejercitar este derecho de opción en el acto público.

A tales efectos deberán haber presentado su intención de ejercer el derecho de adjudicación preferente en cualquier momento durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La presentación de esta declaración habilita a la Administración municipal para comprobar de oficio la realidad de las circunstancias que declaran.

A los solos efectos de este acto, si el titular o su representante legal que conste en los estatutos en el caso de sociedades o el socio autorizado de la Sociedad cooperativa, en su caso, no pueda estar presente se permitirá que puedan actuar mediante representante, la representación habrá de haber sido designada en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que permiten acreditar de forma fehaciente la realidad de la representación. Para determinar el orden en el que van a ejercitar este derecho se procederá a entregar a cada titular de licencia vigente que concurra al acto público una sobre cerrado en el que aparecerá un número de orden, debiendo rellenar en el reverso los datos de identificación.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Si ninguno de los titulares de licencia de venta ambulante en vigor, que pueden ejercer el derecho de opción preferente ejerce este derecho, se procederá a sacar la urna número 2 el nombre de uno de los solicitantes.

Se declarará y así constará en el acta del sorteo, el número de puesto y la identidad del adjudicatario.

Si cualquiera de los titulares de autorización vigente a la fecha del sorteo ejerce su derecho de opción, en el acta del sorteo se hará constar esta circunstancia, y en la urna número 1, se introducirá una nueva tarjeta con el número de puesto que corresponde al puesto de que ha ejercido la opción y que por lo tanto tiene el carácter de vacante.

Y así se procederá respecto a cada una de los puestos vacantes, hasta agotarlos.

Una vez que se hayan agotado el número de tarjetas de la urna número 1, se seguirán sacando las tarjetas de la urna número 2, que por el orden en que hayan sido sacadas de la urna formarán la Lista de espera para la provisión de nuevas vacantes, o la provisión temporal de los puestos que vayan a estar temporalmente desocupados por causa justificada, procediéndose a completar el sorteo para determinar el orden de llamada dentro de la lista de vacantes.

Siempre que se produzca una nueva vacante con posterioridad al sorteo, y antes de celebrarse una nueva convocatoria, serán informados con carácter preferente, los que ya son titulares de las licencias vigentes en el orden de prelación que conste en el acta que al efecto de levantará siempre que en la fecha del llamamiento acrediten no han perdido ninguno de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y no tengan deudas con la Hacienda municipal en periodo ejecutivo.

3.2.- En el plazo de diez días hábiles a computar desde la publicación del resultado del sorteo, en la página Web del Ayuntamiento, los que hayan resultado propuestos como adjudicatarios deberán presentar en las oficinas municipales los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el artículo 54.4 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria Ley de Cantabria y 11 y concordantes de la Ordenanza municipal para la Regulación de la Venta Ambulante fuera de establecimientos comerciales permanentes, que se detallan:

- A) Empresarios individuales dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
 - a) Dos fotografías tamaño carnet.
 - b) Fotocopia del DNI de solicitante, y en caso de extranjeros, de la tarjeta o permiso de residencia y trabajo.
 - c) Original o fotocopia compulsada de la declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.
 - d) Original o fotocopia compulsada de la declaración de Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
 - e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
 - f) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- B) Sociedades mercantiles inscritas en el Registro mercantil.
 - a) Dos fotografías tamaño carnet.
 - b) Original o fotocopia compulsada del DNI del socio o dependiente que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

c) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

d) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite, respecto al socio autorizado, de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

f) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT de Alta en el Censo de Obligados Tributarios de la mercantil, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.

g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite que la mercantil está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

h) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la TGSS que acredite que la mercantil cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo de que la mercantil está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

j) Original o Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la mercantil debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

k) Original o Fotocopia compulsada del CIF de la Sociedad mercantil.

l) Original o fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Sociedad Cooperativa, según los estatutos, o en el caso de apoderamiento, fotocopia del DNI del apoderado.

m) En el caso de que se hubiere apoderado legalmente a persona distinta del representante legal de la mercantil, fotocopia compulsada de la escritura pública de apoderamiento.

n) Certificado, según modelo que les facilitará el Ayuntamiento, emitido por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la mercantil en la que conste que este socio está autorizado por los órganos sociales para ejercer la actividad de venta ambulante por nombre y a cuenta de la mercantil en el Mercadillo de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), al que habrá de ajustarse para su validez copia del documento de Reconocimiento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos.

ñ) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un dependiente deberá aportar original o fotocopia del contrato de trabajo.

o) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un dependiente, deberá aportar original o fotocopia acreditativa del alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

p) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un empleado, fotocopia compulsada del DNI del dependiente que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

q) Declaración emitida por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la mercantil tenga facultad para hacer tal declaración, de que asume la obligación de comunicar cualquier circunstancia relativa a la condición de dependiente o socio de la mercantil de la persona autorizada al ejercicio de la venta ambulante, de manera particular la extinción de la relación laboral en el plazo de los diez días siguientes a que se produzca esta circunstancia.

C) Socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores.

a) Dos fotografías tamaño carnet.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI del socio que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

c) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

CVE-2016-2902

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

d) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

f) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT de Alta en el Censo de Obligados Tributarios de la Sociedad Cooperativa, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.

g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite que la Sociedad Cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

h) Certificado original, o fotocopia compulsada, emitido por la TGSS que acredite que la Sociedad cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo de que la Sociedad Cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

j) Original o Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad Cooperativa, así como Resolución de inscripción en el Registro de Cooperativas de ámbito estatal o autonómico.

k) Original o Fotocopia compulsada del CIF de la Sociedad Cooperativa.

l) Original o fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Sociedad Cooperativa, según los estatutos, o en el caso de apoderamiento, Fotocopia del DNI del apoderado.

m) En el caso de que se hubiere apoderado legalmente a persona distinta del representante legal de la Sociedad Cooperativa, fotocopia compulsada de la escritura pública de apoderamiento.

n) Certificado, según modelo que les facilitará el Ayuntamiento, emitido por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la Cooperativa, tenga facultad para emitir tal certificado, comprensivo de que en el Libro de Registro de Socios de la Cooperativa consta a la fecha de emisión del mismo como socio y que ésta persona está autorizada por los órganos sociales para ejercer la actividad de venta ambulante por nombre y a cuenta de la Sociedad Cooperativa en el Mercadillo de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), al que habrá de adjuntarse para su validez copia del documento de Reconocimiento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos con el carácter de socio de cooperativa dedicado a la venta ambulante.

ñ) Declaración emitida por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la Cooperativa tenga facultad para hacer tal declaración, de que asume la obligación de comunicar cualquier circunstancia relativa a la cualidad de socio de la persona autorizada, de manera particular las Bajas y Altas en el Régimen Especial de Autónomos con el carácter de socio de cooperativa dedicado a la venta ambulante, en el plazo de los diez días siguientes a que se produzca esta circunstancia.

Los documentos identificados con la letras g), h), i), j), k), l), m) y n) no será necesario aportarlos si el Ayuntamiento ya dispone de ellos, sustituyéndose estos por una declaración de innecesariedad emitida por los Servicios municipales.

En cualquier otro supuesto, la acreditación de estas circunstancias se hará como exija la normativa reguladora.

Los certificados exigidos deberán tener fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias, en caso contrario no se admitirán.

3.3.- Si no presentaran en el Registro General la documentación establecida en este artículo en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo, se entiende que el adjudicatario ha hecho renuncia de su solicitud, dado que al tratarse de un supuesto de concurrencia competitiva dicho plazo es improrrogable.

CVE-2016-2902

3.4.- Finalizado este plazo y el de subsanación, en aquellos casos en que ésta sea posible, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo, se emitirá un informe por los Servicios técnicos municipales sobre el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos para ejercer la venta ambulante.

3.5.- La Concejalía del área a la vista del informe emitido por los técnicos, realizará propuesta comprensiva de adjudicación que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

3.6.- La resolución de adjudicación del puesto será notificado al adjudicatario, surtiendo efectos desde dicha fecha.

3.7.- Lista de Espera. Con las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubiesen obtenido autorización a resultas del sorteo, se confeccionará una lista de espera para la cobertura de cualquier otra posible vacante de puestos que pueda producirse durante el periodo del 01-01-2016 a 31-12-2016, ordenada en función del orden resultante del sorteo celebrado.

La lista de espera será independiente por cada una de las secciones de venta citadas en el artículo 1 de la presente convocatoria (Sección de venta de productos alimenticios y Sección de venta de Resto de productos) La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de esta lista, quien manifestará su aceptación en el plazo que se señale al efecto, entendiéndose que renuncia a su derecho, en caso contrario.

En los supuestos en los que el Ayuntamiento haya sido informado de que el titular de un puesto no va a poder asistir al mercado por causa debidamente justificada, se podrá llamar a los integrantes de la lista de espera por el orden en el que aparecen en la misma para que indiquen si desean asistir y ocupar este puesto el día o días de ausencia del titular, pudiendo el llamado aceptar o rechazar el ofrecimiento libremente, pero la aceptación o rechazo del ofrecimiento para la ocupación de ausencias temporales no impedirán que el llamado siga figurando en el número de orden que le corresponda a los efectos de provisión de vacante.

La lista de espera sólo tendrá vigencia hasta la celebración de una nueva convocatoria para la provisión de vacantes.

Artículo 4. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes.

Artículo 5. Forma de adjudicación y criterios.

Las personas físicas y/o jurídicas sólo podrán ser titulares de una única autorización, las personas físicas, socios de sociedades cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante, sólo pueden ser titulares de una única autorización, sin perjuicio de que la sociedad cooperativa aparezca como titular en todas y cada una de las autorizaciones concedidas a un socio trabajador de la misma.

No podrá ostentarse al mismo tiempo la titularidad de una autorización por una persona física y por una persona jurídica, asociación o entes sin personalidad, de los que aquélla sea socio, miembro o partícipe, salvo en los casos de socios de cooperativa de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante.

En las autorizaciones a favor de socios de cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante, figurará en la identificación del titular tanto la Sociedad Cooperativa y el socio trabajador autorizado separados por una barra, la Cooperativa no podrá formular propuesta de adjudicación a favor de otro socio trabajador que no sea el que hizo la solicitud.

Artículo 6. Duración y extinción de las autorizaciones.

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será de un año, prorrogable.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales.

Artículo 7. Características de las autorizaciones.

1.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza municipal para la regulación de la Venta Ambulante fuera del Establecimiento Comercial Permanente y otras Ventas Especiales, y artículo 54.4 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria Ley de Cantabria.

2.- La titularidad de las licencias se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Tendrán carácter discrecional y por consiguiente podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron y por incumplimiento de esta Ordenanza, así como de la normativa aplicable, sin que de lugar a indemnización o compensación alguna.

b) En ningún caso podrá concederse a un mismo vendedor dentro del mismo periodo, más de una autorización para el ejercicio de la venta ambulante.

c) La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior a un año, prorrogable en los términos de la Ordenanza municipal.

3.- Las licencias son intransferibles y el ejercicio de la venta ambulante ha de ser ejercida directamente por su titular sin que pueda ser sustituido por ninguna otra persona, salvo en los casos de transmisión de licencias previstos en la Ordenanza municipal.

4.- No obstante lo expuesto, en el supuesto de fallecimiento de la persona física titular de la licencia, enfermedad grave suficientemente acreditada o cualquier otra causa que impida al titular el directo ejercicio de la venta podrá ser transferida al cónyuge o pareja de hecho acreditada o descendientes o ascendientes del titular hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, en calidad de sustituto. Este hecho habrá de comunicarse al Ayuntamiento, debiendo el nuevo adquirente cumplir las formalidades y requisitos previstos en la presente Ordenanza.

5.- Asimismo, cuando la persona física titular de la autorización constituya una persona jurídica para constituir el ejercicio de la venta ambulante, o se modifique la forma de personificación jurídica del titular, se garantizará la continuidad en el ejercicio de la actividad, transmitiéndose a éste hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, previa comunicación al Ayuntamiento.

6.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante se comunicará, en el plazo de un mes desde su concesión, a la Consejería competente en materia de comercio, para la correspondiente inscripción en el registro, de acuerdo a lo previsto en el art. 36 de la Ley 1/2002, de Comercio de Cantabria.

7.- En los términos del artículo 11 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Administración municipal no precisará de consentimiento para acceder a los datos personales de las personas autorizadas para la venta ambulante, dado que responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implica necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros, la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.

Artículo 8. Comprobación e inspecciones a realizar por el Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando, en su caso, a los órganos autonómicos de defensa de la competencia los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

CVE-2016-2902

2.- En ejercicio de la facultad comprobatoria e inspectora, el solicitante conoce y acepta que mediante la presentación de la solicitud se faculta al Ayuntamiento de Camargo, respecto a las personas, físicas o jurídicas, que resulten autorizadas al ejercicio de la venta, ya figuren como titulares, como autorizados o a título de colaboradores o auxiliares, para que en cualquier momento proceda a la consulta directa por este Ayuntamiento de las siguientes circunstancias.

- De estar dado de alta y al corriente en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- De estar dado de alta y al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas y demás obligaciones tributarias.

Artículo 9. Auxiliares o colaboradores del titular.

El ejercicio de la venta ambulante es una actividad autorizada sobre bienes de dominio público, y en consecuencia habrá de ser desarrollada personalmente por el titular, en los términos del artículo 14.1 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sin perjuicio de lo cual, y en los términos del artículo 54.4, letra b) de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria "En el caso de que el titular sea una persona física, podrán desarrollar la venta, además del propio titular, sus familiares o dependientes dados de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social".

El carácter de estas autorizaciones a favor de familiares o dependientes dados de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social para que ejerzan la venta además del propio titular lo será a título de auxiliar o colaborador del titular, no a título de suplente ni de transmisionario.

Se acreditará la circunstancia de ser familiar colaborador con la persona física titular del puesto dado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social con la certificación expedida por la Seguridad Social de haber causado Alta en el régimen especial de autónomos: Familiar colaborador del titular de la explotación, o la presentación del resguardo con sello de entrada en el Registro de la Seguridad Social del documento TA.0521-2-Familiar colaborador del titular de la explotación Solicitud de Alta en el régimen especial de autónomos- Familiar colaborador del titular de la explotación. En dicho documento debe constar como titular de la explotación la persona física titular de la autorización municipal de venta ambulante.

Se acreditará la circunstancia de ser dependiente con la presentación del contrato de trabajo por cuenta ajena en la que conste como empleador la persona física titular de la autorización municipal.

La contratación del colaborador no eximirá de la asistencia al puesto del titular de la licencia, computándose igualmente las faltas del titular a efectos de inasistencia en los términos fijados en el artículo 16 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, y de la aplicación del régimen sancionador previsto en la misma.

Artículo 10. Provisión de las vacantes que se produzcan durante el año 2016.

Las vacantes que se produzcan durante el año 2016 se proveerán con los integrantes de la lista de reserva.

Si alguna de estas vacantes se refiere a los puestos del 1 al 96 antes del llamamiento a los integrantes de la lista de reserva se procederá a hacer un llamamiento único a los titulares de autorizaciones de venta ambulante de los puestos 97 a 115 y si alguno de ellos estuviere interesado se le adjudicará el puesto, y si fueren varios los interesados se les adjudicará mediante sorteo. Simultáneamente se declarará desierto el puesto en el que se venía ejerciendo la venta ambulante, y será este el que se ofrecerá a los integrantes de la lista de reserva, que serán llamados sucesivamente según el orden en el que aparecen en la lista de reserva.

Si alguno de los integrantes de la lista de reserva renuncia al llamamiento pasará al final de la misma.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Si se hubiere agotado la lista de reserva se procederá del mismo modo respecto a las vacantes que se produzcan en los puestos 1 a 96.

Si agotada la lista de reserva se produjera una vacante en los puestos 97 a 115 no será necesaria nueva convocatoria pública para la provisión de los mismos, pudiendo adjudicarse directamente a cualquiera que así lo solicite.

En uno y otro caso estas autorizaciones serán temporales, no podrán ser prorrogadas y el adjudicatario asumirá la obligación de participar en el primer sorteo de vacantes que se convoque para obtener un puesto definitivo.

Artículo 11. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de comercio ambulante y especialmente en la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, y legislación reguladora del ejercicio de la venta ambulante, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Impugnación.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Camargo, 31 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL			DNI/TIE/NIF
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/TIE/Otros
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, número, planta, puerta)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	E-MAIL	FAX
MEDIO DE NOTIFICACION PREFERENTE:			
2.- PERSONA FISICA QUE EJERCERA LA VENTA AMBULANTE, EN LOS CASOS DE SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES O SOCIOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI /TIE/NIF

2.- EXPONE:

- Que tiene conocimiento de la apertura de plazo para la licitación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo.
- Que cumple los requisitos establecidos en la Ley de Cantabria 1/ 2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Camargo para la regulación de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial y al efecto declara:
 - * Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - * Que conoce la obligación de mantener las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

CONSENTIMIENTO EXPRESO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante presta CONSENTIMIENTO para la consulta directa por este Ayuntamiento:

- ☐ De estar dado de alta y al corriente en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- ☐ De estar dado de alta y al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas y demás obligaciones tributarias.

3.- SOLICITA: Se admita esta solicitud para la concesión de AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO que se celebra los MARTES.

TIPO DE ACTIVIDAD:

Se consignará la descripción de la actividad que corresponda, según la denominación que tiene la misma en las Tarifas e Instrucción del IAE correspondiente al grupo o epígrafe del mismo.

En _____ a _____ de 2016

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)

CVE-2016-2902

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D. _____ con DNI _____

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercado de Maliaño, por medio del presente documento formula DECLARACION RESPONSABLE de que cumple los requisitos establecidos en la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Camargo para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial, que estará en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, y que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud DECLARO EXPRESAMENTE QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firmado _____

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento. No será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-2840 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía número 181 de fecha 25 de febrero de 2016 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido los interesados a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Anexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
BRITO		ROSA DA CONCEIÇÃO	X0549814E	23-09-1958
DANTAS	COELHO	ANTONIO	X0314907Z	27-11-1956
KAMAL		SALAH	X9543744D	01-10-1976
MICU		IRINA	P015390	07-03-1977
PRICOPE		LIVIA CRISTINA	X8605426E	22-04-1979
HEDDANI		AMINE	Y2804273N	06-12-1997

Reinosa, 28 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/2840

CVE-2016-2840

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2908 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de aire acondicionado en comercio menor de pan, pastelería, confitería y lácteos, en San Fernando, 4, bajo. Expediente 35931/2015.*

AT2 Inversiones y Proyectos, S. L., solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 17,6 kW, a instalar en la actividad de comercio menor de pan, pastelería, confitería y lácteos, sita en la calle San Fernando, nº 4, bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de febrero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/2908

CVE-2016-2908

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2016-2878 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio, en su reunión de 24 de enero de 2016 el Proyecto de Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de la ELM de Quintanilla de Rucandio (Valderredible), el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de Rucandio, 24 de enero de 2016.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2016/2878

CVE-2016-2878

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2016-2871 *Aprobación inicial y exposición pública para el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Forestal Vecinal (leñas vecinales) en el Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 289 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Don Juan José García González, alcalde-presidente de la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible),

Hago saber: Que el Concejo Abierto de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de las ordenanzas siguientes:

1.- Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Forestal Vecinal (leñas vecinales) en el Monte de Utilidad Pública "La Tejera" número 289 del CUP de Salcedo (Valderredible).

Lo que se expone al público por un periodo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Salcedo, 12 de marzo de 2016.

El alcalde pedáneo,

Juan José García González.

2016/2871

CVE-2016-2871

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-2862 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 25/2016 a instancia de doña Leida Coromoto Hernández Fuentes frente a Belmorcan, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrado-juez, doña Nuria Perchín Benito.
Santander, a 18 de febrero del 2016

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Leida Coromoto Hernández Fuentes, como parte ejecutante, contra Belmorcan, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.597,83 euros de principal, más 159,78 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030002516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrado-juez.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de abril del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/2862

CVE-2016-2862

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-2913 *Notificación de auto y requerimiento en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 44/2016 a instancia de doña Rosa María Vega Quito frente a don Roberto Liaño Esteban, en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez, doña Nuria Perchín Benito.
Santander, a 1 de abril del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Rosa María Vega Quito, como parte ejecutante, contra don Roberto Liaño Esteban, como parte ejecutada, por importe de 750,38 euros de principal (704,99 euros + 45,39 euros interés moratorio), más 75,04 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030004416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-juez.

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Roberto Liaño Esteban, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2016/2913](#)

CVE-2016-2913

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-2336 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso 90/2015.*

Doña Rosa Ana López Presa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de don Generoso Fernández Valderrabano, frente a María del Carmen Caso Rodríguez, don Francisco Javier Fernández Caso, don Adrián Fernández Caso y don Generoso Fernández Caso, en los que se ha dictado sentencia con fecha de 17 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda presentada por la procuradora doña Mónica Álvarez del Valle, en nombre y representación de don Generoso Fernández Valderrábano contra doña María del Carmen Caso Rodríguez, don Francisco Javier Fernández Caso, don Adrián Fernández Caso y don Generoso Fernández Caso.

Se modifican las medidas definitivas establecidas en la sentencia 57/2007 dictada por este Juzgado en el procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo número 491/2006 en el sentido de declarar la extinción de la pensión de alimentos establecida a favor de los hijos don Francisco Javier Fernández Caso, don Adrián Fernández Caso y don Generoso Fernández Caso.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3883000035009015 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María del Carmen Caso Rodríguez, don Francisco Javier Fernández Caso y don Generoso Fernández Caso, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 11 de marzo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Rosa Ana López Presa.

2016/2336

CVE-2016-2336

LUNES, 11 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1972 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 628/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro al número 628/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente: Vivienda de dos plantas en el pueblo de Ruente, identificada con el número 2 de gobierno, referencia catastral 7303002UN9970S0001OU inscrita al tomo 623, libro 29, folio 177, número 5779, inscrita en el Registro de la Propiedad Numero Dos de Torrelavega.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 10 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2016/1972

CVE-2016-1972